AUTORÍZASE LA REALIZACIÓN DE LA 10ª. FIESTA DE LA CERVEZA, DEL 24 AL 26 DE FEBRERO DE 2023, ORGANIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL

República de Chile
Provincia de Linares
Alcaldía

DECRETO EXENTO N° 799

PARRAL, 20 Febrero 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.
b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Región del Maule.
c) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
f) Lo dispuesto expresamente en los Artículos 19 y 21 de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes. –
g) Ordenanza Local N° 1 del 10 de febrero de 2023, que autoriza la realización de la 10ª. Fiesta de la Cerveza y celebración del Día de los Enamorados.
h) Decreto Exento N° 686, del 10 de febrero de 2023, de la Municipalidad de Parral, que suspende actividades en la comuna, con ocasión al riesgo de propagación de incendios forestales.
i) Decreto Exento N° 727, del 14 de febrero de 2023, de la Municipalidad de Parral, que deja sin efecto la medida de suspensión de actividades en la comuna, con ocasión al riesgo de propagación de incendios forestales.
j) Ordenanza N° 09 del 25 de octubre de 2022, sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral.
k) Artículo 19 de la Ley 19.925, señala: *"En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas."*

DECRETO:

1- **AUTORÍZASE**, la realización de las actividades de celebración de la **"10ª. FIESTA DE LA CERVEZA"**, a realizarse los días 24 al 26 de febrero del año 2023, en la Plaza de Armas de Parral, la cual, entre otros, tiene por objeto ofrecer a la comunidad un espacio de esparcimiento y encuentro familiar, promoción turística de la comuna, difusión de los artistas locales y regionales y fomento al emprendimiento.

2. **AUTORÍZASE** la mencionada actividad, con venta de cerveza artesanal, para ser consumida dentro de la Plaza de Armas, los días 24, 25 y 26 de febrero, en un horario comprendido entre las 15:30 y 01 horas de cada día.
Se deja expresamente establecido que conforme lo establece la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se autorizan los días 24, 25 Y 26 de febrero para expender y consumir cerveza artesanal en esta Actividad.

3. **AUTORÍZASE** La instalación de diversos stands en la Plaza de Armas, los días 24, 25, 26 y 27 de febrero del año 2023. El horario de funcionamiento será a partir de las 12:00 hasta las 01:00 horas.
- La instalación de 10 carros food truck, los que se ubicarán en la Plaza de Armas.
- La instalación de 12 locales de venta de comida, en la calle Urrutia, entre Aníbal Pinto y Dieciocho.
- 30 puestos de bazar y paquetería, que se ubicarán en la Plaza de Armas.

- Vendedores Ambulantes con Permiso Municipal al Día (se aceptarán sólo ventas de cabritas y algodón de azúcar). Quienes a la fecha de dicha actividad, no cuenten con sus permisos municipales al día, serán sancionados según corresponda.
- La Instalación de 12 stands de Cerveceros Artesanales, los que se ubicarán en el interior de la Plaza de Armas (24, 25 y 26 de febrero).

4- **ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.

5- **ESTABLÉZCASE**, que la distribución del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida precedentemente, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, se entiende como válida notificación con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

Vº Bº Jefa de Relaciones Públicas
Olga Lucía Gálvez Restrepo

PRO/ARC/SCR

DISTRIBUCIÓN PAPEL
1.- Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral.
2.- Oficina Patentes Comerciales, Ilustre Municipalidad de Parral.

DISTRIBUCIÓN DIGITAL
1.- Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
2.- Carabineros de Chile, (guardia.3parral@carabineros.cl)
3.- Dirección de Seguridad Publica, Ilustre Municipalidad de Parral (francisco.pinochet@parral.cl) Finanzas.
4.- Alcaldía, Ilustre Municipalidad de Parral (hilda.aravena@parral.cl) (marcela.saldana@parral.cl)
5.- Fomento Productivo (francisco.caro@parral.cl)
6.- RRPP (olga.galvez@parral.cl)
7.- Patentes Comerciales (cristofer.larenas@parral.cl)